

29

Alcaldía de Ibagué
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Despacho

Resolución No. 0018 de 2003

(8 JUN 2003)
" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO EN VÍA PÚBLICA DENOMINADO ZONAS AZULES "

Que es deber del Estado, en este caso el Municipio de Ibagué, velar por la protección de la integridad del espacio público, así como por mejorar sus condiciones en beneficio de la ciudadanía, como garantía de derecho colectivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de intervención del espacio público al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, para que implemente las "ZONAS AZULES" contempladas en los Acuerdos Municipales Nos. 025 y 067 de 2001, dicha autorización implica la facultad de realizar las obras de demarcación, señalización, mantenimiento y embellecimiento constante de las mencionadas zonas.

ARTICULO SEGUNDO: Para la ubicación de las "ZONAS AZULES" se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

Distancia mínima de las esquinas:	15 metros
Lugares no autorizados:	Residencial primario según P.O.T.
Dimensión máxima de la celda:	2,5 metros (ancho) X 5 metros (largo)
Sentido de la celda:	Paralela a la vía o en espina de pescado dependiendo del ancho de la vía.

ARTICULO TERCERO: La iniciación de obras debe ser coordinada con la Secretaría de Transito y Transporte municipal, para la regulación del tránsito automotor; con la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a través del Grupo de Espacio Público, Derechos Colectivos e Infracciones Urbanísticas y Comerciales, para el control respectivo del espacio público y con el Departamento Administrativo de Planeación municipal, para la coordinación del proceso de demarcación de los sitios específicos a intervenir, a través del operador de las "ZONAS AZULES".

ARTICULO CUARTO: La presente licencia solo conlleva una autorización y no implica la entrega de derecho real sobre el espacio público en favor del Instituto de

Ibagué despierta a la Planeación Participativa

25

Alcaldía de Ibagué
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Despacho

Resolución No. 3018 de 2003

(6 JUN 2003)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO EN VÍA PÚBLICA DENOMINADO ZONAS AZULES ”

Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, con el entendido de que el municipio conserva la potestad plena sobre las disposiciones respectivas al espacio público.


ARTICULO QUINTO: Cualquier modificación a las obras y demás debe tener aprobación por el Departamento Administrativo de Planeación a través del Grupo de Trámites y Aplicación de Normas.

ARTICULO SEXTA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los, 6 JUN 2003


MERCEDÉS GARCÍA PÉREZ
Director


SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Director Grupo de Ordenamiento Territorial

SPPS/Planeación